



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO 1811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Tels. 2657-0029 • 2657-0170 • R.T.N 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA**: Que durante el mes de Octubre del 2024 la Municipalidad realizó la siguiente contratación:

-Mariela Ríos Paz, Como asistente de la Oficina de Niñez y Juventud, Biblioteca y otras actividades que se le asignen.

-Seidy Giselle Guzmán Caravantes, como Auxiliar de farmacia en el CIS Jerónimo Suazo Alcerro de esta ciudad.

-Empresa INPROCA, para la Preparación de terreno para la construcción de una cancha multiusos en el B° Villa Guadalupe.

-Luis Antonio Paredes Castro, por 28 horas de retroexcavadora, 35 viajes con volqueta grande, 5 viajes con volqueta pequeña, para la demolición de cancha de concreto, botar escombros de la demolición, como contraparte para la construcción de una cancha multiusos en el Barrio Villa Guadalupe de esta ciudad.

-Anner Edgardo Perdomo Tejada, Como asistente de la Oficina de Catastro Municipal y otras actividades que se le asignen.

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

  
R.M. YENY MARGELA CASTELLANOS  
SECRETARIA MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO 1811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Tels. 2657-0029 • 2657-0170 • R.T.N 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000742- S/24.

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Luis Ramón Perdomo Perdomo, Mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en Funciones y Mariela Ríos Sabillon, Mayor de edad, Casada, hondureña, Bachiller en Ciencias y Humanidades, residente en la aldea San Miguel de Lajas, con identidad número 1606-1987-00002, RTN número 16061987000021 quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios profesionales al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Asistente de la Oficina de Niñez y Juventud, Biblioteca Municipal y otras actividades que se le asignen.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 3 MESES, a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.10,000.00 (Diez mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.30,000.00 (Treinta mil lempiras exactos).

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

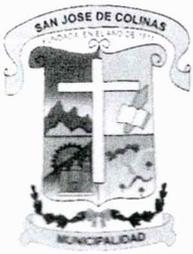
SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Luis Ramón Perdomo Perdomo  
Alcalde Municipal en Funciones



Mariela Ríos Paz  
Trabajadora



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO 1811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Tels. 2657-0029 • 2657-0170 • R.T.N 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000743- S/24.

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Luis Ramón Perdomo Perdomo, Mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y Seidy Giselle Guzmán Caravantes, Soltera, hondureña, Bachiller en Contaduría y Finanzas, residente en esta ciudad, con tarjeta de identidad número 0511-2004-00795, RTN 05112004007953, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo la dirección y disposición de la Municipalidad y la Dirección Municipal de Salud como Auxiliar de Farmacia en el CIS Jerónimo Suazo Alcerro de esta ciudad y otras actividades que se le asignen.

SEGUNDO: El Patrono se compromete a brindar a la trabajadora todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 3 MESES, a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.10,000.00 (Diez mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.30,000.00 (Treinta mil lempiras exactos).

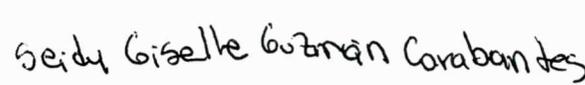
QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: La trabajadora acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la terminación.

En fe de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara, a los un días del mes de octubre del año dos mil Veinticuatro.

  
Luis Ramón Perdomo Perdomo  
Alcalde Municipal en Funciones

  
Seidy Giselle Guzmán Caravantes  
Trabajadora





# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000744 O/24.

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO Y EL INGENIERO MARLONG JEOVANNY CABALLERO TORO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS CENTROAMERICANOS, S. DE R.L. COMO CONTRAPARTE PARA LA PREPARACION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MULTIUSOS, CANCHA DE FUTBOLITO Y AREA DE JUEGOS EN EL BARRIO VILLA GUADALUPE, PROYECTO QUE SERA CONSTRUIDO POR DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.**

Yo, LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO, con Tarjeta de Identidad número 1606-1992-00136, Abogado, hondureño, Soltero y residente en esta ciudad, en carácter de Alcalde Municipal en funciones y el Ingeniero MARLONG JEOVANNY CABALLERO TORO, con identidad número 0801-1980-12532, Ingeniero Civil, Casado, residente en Tegucigalpa actuando como Representante Legal de la Empresa Ingeniería y Proyectos Centroamericanos S. de R.L. RTN 08019018995463, quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal en funciones, Luis Ramón Perdomo Perdomo, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el Ing. Marlong Jeovanny Caballero Toro, representante Legal de la empresa Ingeniería y Proyectos Centroamericanos S. de R.L. , se denominará EL CONTRATISTA.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete con LA MUNICIPALIDAD a:**

-176.76 M<sup>3</sup> de Corte de capa vegetal (incluye acarreo).

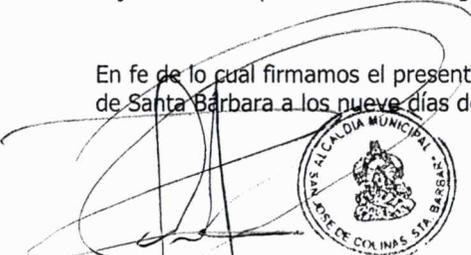
-329.42 M<sup>3</sup> de relleno, conformación y compactación de la cancha.

**TERCERO: LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LPS CON NOVENTA Y TRES Ctvos. (Lps. 458,275.93)**, que se hará efectivo con desembolsos contra estimaciones.

**CUARTO:** El contratista presenta la Constancia de Pagos a Cuenta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

**QUINTO:** El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los nueve días del mes de octubre del año dos mil Veinticuatro.

  
Luis Ramón Perdomo Perdomo  
Alcalde Municipal en Funciones

  
Marlong Jeovanny Caballero  
Ingeniería y Proyectos Centroamericanos S. de R.L.  
Contratista



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000745 O/24.

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO Y EL SEÑOR LUIS ANTONIO PAREDES CASTRO, POR 28 HORAS DE RETROEXCAVADORA, 35 VIAJES CON VOLQUETA GRANDE, 5 VIAJES CON VOLQUETA PEQUEÑA, PARA LA DEMOLICION DE CANCHA DE CONCRETO, BOTAR ESCOMBROS DE LA DEMOLICION, COMO CONTRAPARTE PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MULTIUSOS, CANCHA DE FUTBOLITO Y AREA DE JUEGOS EN EL BARRIO VILLA GUADALUPE, PROYECTO QUE SERA CONSTRUIDO POR DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.**

Yo, LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO, con Tarjeta de Identidad número 1606-1992-00136, Abogado, hondureño, Soltero y residente en esta ciudad, en carácter de Alcalde Municipal en funciones y el señor LUIS ANTONIO PAREDES CASTRO, con identidad número 0511-1954-00209, Perito Mercantil y Contador Público, Soltero, residente en San Luis, quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal en funciones, Luis Ramón Perdomo Perdomo, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el señor Luis Antonio Paredes Castro, se denominará EL CONTRATISTA.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a:

- 28 Horas de Retroexcavadora
- 35 viajes de volqueta grande para botar relleno
- 5 viajes de volqueta pequeña para botar relleno

**TERCERO: LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES LPS CON SETENTA Y CINCO Ctvos. (Lps. 68,343.75)**, que se hará efectivo con desembolsos contra estimaciones.

**CUARTO:** El contratista autoriza a la Municipalidad para que realice la Retención del Impuesto sobre la Renta por el valor de este contrato por la cantidad de L. 7,593.75 debiendo enterar dicho valor al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

**QUINTO:** El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los nueve días del mes de octubre del año dos mil Veinticuatro.



Luis Ramón Perdomo Perdomo  
Alcalde Municipal en Funciones

Luis Antonio Paredes Castro  
Contratista



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO 1811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Tels. 2657-0029 • 2657-0170 • R.T.N 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000745- b S/24.

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Luis Ramón Perdomo Perdomo, Mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y Anner Edgardo Perdomo Tejada, Soltero, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, residente en esta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1978-00295, RTN 16061978002956, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios profesionales al Patrono bajo la dirección y subordinación como Asistente en la Oficina de Catastro Municipal y otras actividades que se le asignen.

SEGUNDO: El Patrono se compromete a brindar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 2.5 MESES, a partir del 15 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024.

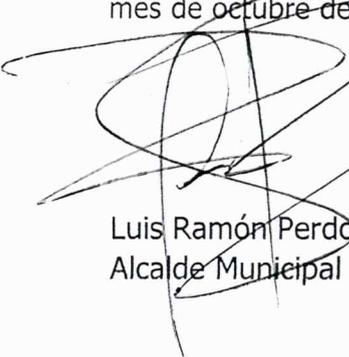
CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.10,000.00 (Diez mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos).

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la terminación.

En fe de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara, a los quince días del mes de octubre del año dos mil Veinticuatro.

  
Luis Ramón Perdomo Perdomo  
Alcalde Municipal en Funciones



  
Anner Edgardo Perdomo Tejada  
Trabajador